



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2020
Monitorio N° 2019-1786

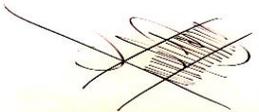
Encontrándose las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponda, advierte este Despacho que de conformidad con el Oficio 220-075204 del 18 de julio de 2019 se hace necesario la remisión del presente asunto a la Superintendencia de Sociedades, toda vez que las sociedades Inversiones Sonoma S.A.S. aquí demandada, fue admitida en proceso de reorganización empresarial, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

En consecuencia, secretaría **REMITA** las presentes diligencias a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** a fin de que su promotor ejerza las funciones del referido proceso de insolvencia.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

<p>Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 41 hoy 7 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.</p>  <p>Pablo Emilio Cárdenas González</p> <p>Secretario</p>
